DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMÁTICO N° 19000049465Y – D.J.A. N° 1894/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES."----------

Lic. MIRTA GOLMAN
Secretaria Adjunta
SECRETARÍA GRAL. - D.N.A.

RECIBIDO 07 MAYO 2019 SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DICTAMEN Nº 955

Asunción, 07 **de** mayo **de 2019.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 1349 datada el 30 de abril de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 1894 de fecha 02 de mayo de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 26/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 14), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas - Plurianual (Nº 02/2019), para el particular caso de contratación del servicio de **"ALMACENAMIENTO DE MUEBLES"**, sugiere que la máxima autoridad institucional, declare desierto el proceso en cuestión, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 15), para consideración.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES ID: 357.210, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL Nº 02/2019"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1].----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 19000049465Y, con dieciséis (16) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Celso Rodríguez O.
Encargado de Despacho - Dpto. Asesoría Legal
Orden de Servicio DNA N° 132 / 19
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

07 -05- 2019

María Florencia Carrillo Zaracho
Asistente Administrativo
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Artículo 30: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...".*----------

000000

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES ID: 357.210, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL Nº 02/2019".

Asunción, 30 de abril de 2019.-

DICTAMEN UOC Nº 26 /19

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la contratación del servicio de "**ALMACENAMIENTO DE MUEBLES**" ID Nº 357.210, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas – Plurianual Nº 02/2019, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES ID: 357.210, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL Nº 02/2019"***.

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 29 de abril de 2019, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 201 de fecha 13 de marzo de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 30 y concordantes de la Ley de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03, que en su parte conclusiva dispone: *...f) "**RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA.** Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su Artículo 30° expresa: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...", se sugiere declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, para la contratación del servicio de "ALMACENAMIENTO DE MUEBLES", con ID Nº 357.210."*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.